



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

IGNACIO GARCIA FIERROS

78055 ()EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA STD. MAS DE 14 TONS

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 08/JUL/2023 Hasta las 12:00 P.M. del: 08/JUL/2024

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qualitas.com.mx/web/qmx/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con domicilio en Av. San Jerónimo #478, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, tratará sus Datos Personales de acuerdo a las siguientes finalidades: administración, mantenimiento o renovación de la póliza de seguro, así como los fines relacionados con el cumplimiento de nuestras obligaciones que deriven de la Ley sobre el Contrato de Seguro y de la normatividad aplicable, se encuentra a su disposición el Aviso de Privacidad Integral en www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: CELAYA
Domicilio: GUILLERMO PRIETO #705-1
Colonia: ALAMEDA
Teléfono: (461) 614-9801
De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

SONORA
C.P.: 38050
Fax: (461) 615-8315

Canal de Venta Teléfono: 4611734397

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos T13, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023/CONDUSEF-001439-12

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx



Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona
física, información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto
párrafo de la LGTAIP.

PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

IGNACIO GARCIA FIERROS

Domicilio fiscal y RFC de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

78055 (J)EQ KENWORTH T-370 6X4 CHASIS CABINA STD. MAS DE 14 TONS

Tipo: Thorton

Modelo: 2016

Color:

Ocupantes: 02

Serie: 3BKHLN9XXGF311041

Motor: 73904079

REPUVE:

Placas: 11AC1J

Tipo de carga:"C" MUY PELIGROSA : SEGUN CONDICIONES 2° Remolque: EXCLUI

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del:08/JUL/2023

Hasta las 12:00 P.M. del: 08/JUL/2024

Fecha Vencimiento del pago:

22/JUL/2023

Plazo de pago: 14 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

Daños materiales	U\$S 84,093.71	7%
Robo total	U\$S 84,093.71	10%
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	U\$S 828,411.00 POR EVENTO	50 uma
RC Complementaria Personas	\$ 113,067.00 POR EVENTO	50 uma
Protección para Daños sin Responsabilidad	AMPARADA	
RC Daños Ocasionados por la Carga	AMPARADA	50 uma
Responsabilidad Civil Ecologica	U\$S 828,411.00 AMPARADA	50 uma
Gastos Médicos Ocupantes	U\$S 16,960.00 POR EVENTO	
Gastos Legales	AMPARADA	
Adapt y/o Conversiones DM	U\$S 8,839.00	7%
AdapT y/o Conversiones RT	U\$S 8,839.00	10%
Responsabilidad Civil Daños a Ocupantes	U\$S 56,533.59	
Asistencia Vial Qualitas Plus	AMPARADA	
Reduccion de Ded. X RT y Serv. de Asistencia Satelital	AMPARADA	
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	U\$S 11,306.00	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Servicios de Asistencia Vial toda la República: 800 253 0553

Textos:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

MONEDA

DOLARES

Forma de:
Pago:

CONTADO

Pago Unico

Exclusivo para reporte de
Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada:

023053192

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0223-VC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-12

CELAYA, GUANAJUATO
A 23 DE JUNIO DE 2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0710104047	000000	0001

DESCRIPCIÓN

ADAPTACION

=====

DESCRIPCION	SUMAS ASEGURADAS
TANQUE ELIPTICO 20,000LTS 16OTTCA056	8839

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
315664

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T553 RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACION.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EL VEHICULO CUENTA CON UNA ADAPTACION TIPO:

TANQUE ELIPTICO 20,000 LTS 160TTCA056

LA CUAL QUEDA AMPARADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS Y EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (EQUIVALENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL), SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE LAS DIMENSIONES PERMITIDAS POR LA LEGISLACION APLICABLE Y/O POR LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

FECHA DE ELABORACION DE ESTE TEXTO: 26 DE JUNIO DE 2023.

ESTE ENDOSO EN NINGUN CASO TENDRA EFECTOS RETROACTIVOS A SU FECHA DE ELABORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
315990

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T556 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; ESTA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, MISMA QUE AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOLARES) EN COBERTURA BASICA Y 753,411.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES) EN EXCESO, DANDO UN TOTAL DE DICHA COBERTURA DE 828,411.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) ES DE 45,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
315990

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

(CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES) EN COBERTURA BASICA Y 783,411.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES) EN EXCESO, DANDO UN TOTAL DE DICHA COBERTURA DE 828,411.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES).

AMBAS COBERTURAS OPERAN COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARAN TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) POR EVENTO.

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES QUEDAN SIN EFECTOS PARA LA POLIZA A LA QUE SE AGREGA EL PRESENTE TEXTO: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN EL APARTADO DE EXCLUSIONES, NUMERAL 9 DA&OS AL MEDIO AMBIENTE, ASI COMO TAMBIEN LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y/O REMOCIONQUE POR CONTAMINACION SE OCASIONEN; COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO APARTADO DE EXCLUSIONES EN EL QUE SE INDICA QUE EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3 DE LA COBERTURA 3. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS.

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el numero CNSF-S0046-0094-2023

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

PÓLIZA
0710104047

ENDOSO
316006

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.
CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

T555 CONDICIONES ESPECIALES.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EN CASO DE SINIESTRO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA LAS COBERTURAS DE DA&OS MATERIALES Y ROBO TOTAL, APLICARA LA REINSTALACION DE SUMAS ASEGURADAS SOLAMENTE EN CASO DE PERDIDAS PARCIALES.
RESPECTO A LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL) Y GASTOS MEDICOS OCUPANTES, QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS EN LA POLIZA, SERAN REINSTALADAS AUTOMATICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.
FECHA DE ELABORACION DE ESTE TEXTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
ESTE ENDOSO EN NINGUN CASO TENDRA EFECTOS RETROACTIVOS A SU FECHA DE ELABORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 8 de febrero de 2023 con el número CNSF-S0046-0094-2023